



Carolina Lopez hurtado <carolina.hurtado@asmetsalud.com>

SOLICITUD ACLARACION CONSTANCIA RAD. 2020-00062 DTE. YINA DANIELA CARDENAS

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

4 de octubre de 2024, 8:52 a.m.

Para: notificacioneslegales.co@chubb.com, estadosjudiciales@ospedale.com.co, notificacionesjudiciales@allianz.co, encaraabogados@gmail.com, notificacionjuridico@imbanaco.com.co, notificacionesjudiciales@quindio.gov.co, notificacionesjudiciales@hospitalquindio.gov.co, notificacioneselectronicas@supersalud.gov.co, abogado@clinicacentral.co, procjudadm99@procuraduria.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
CCO: carolina.hurtado@asmetsalud.com

Doctora

NINEYI OSPINA CUBILLOS**JUEZ SEGUNDA ADMINISTRATIVA**

Armenia- Quindío

E.S.D

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTES: YINA DANIELA CARDENAS FLOREZ Y OTROS

DEMANDADOS: ASMET SALUD EPS SAS Y OTROS

RADICACIÓN: 63001-33-33-002-2020-00062-00

REFERENCIA: Solicitud aclaración y/o corrección de constancia secretarial.

MARIA ANGELICA ERAZO ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.713.297 de Popayán y portadora de la tarjeta profesional No. 222.986 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial sustituta de **ASMET SALUD EPS SAS**, conforme al poder de sustitución otorgado por el Dr. JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RÍO, en su condición de apoderado general de la EPS, como consta en la Escritura Pública No. 2106 del 6 de junio de 2024 de la Notaría Tercera del Círculo de Popayán otorgada por el Dr. JAVIER IGNACIO CORMANE en condición de Agente Interventor Administrativo de la EPS, designado por la Superintendencia Nacional de Salud como consta en la resolución 2024320030003573-6 del 7 de mayo de 2024, estando dentro de la oportunidad procesal, me permito solicitar aclaración y/o corrección de la constancia secretarial del 27 de septiembre de 2024 con fundamento en los argumentos que se exponen en el documento PDF adjunto.

Copio el mensaje a las partes intervinientes conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y se radicará al despacho por el aplicativo SAMAI.

Adjunto los siguientes archivos:

- Memorial de solicitud de aclaración y/o corrección
- Pruebas
- Anexos
- Poder especial

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

--

Cordialmente,

NOTIFICACIONES JUDICIALES

✉ [notificacionesjudiciales@](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.com)

asmetsalud.com

📍 Cra 4 # 18N - 46 - Popayán-Cauca



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

4 archivos adjuntos



SOLICITUD ACLARACION CONSTANCIA ASMET RAD. 2020-00062.pdf

262K



PRUEBAS.pdf

615K



ANEXOS.pdf

5922K



PODER ESPECIAL- ANEXOS.pdf

922K